



N° 144-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 JUN 2019

**VISTO:** El Memorandum N° 223-2019/HAPCSR-II-2-430020171, de fecha 04 de Junio del 2019, expedido por la Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y la CARTA N° 001-2019/MDPCG, de fecha 03 de Junio del 2019, expedido por la **C.P.C. Milagros del Pilar Cruz Guerrero**, de profesión Contador Público Colegiado, servidora contratada en Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, con el Cargo de Contador I, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y se da término de funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la asignación del nuevo Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, **C.P.C. Yony Alfredo Santamaría Hernández**, de profesión Contador Público Colegiado, servidor contratado bajo el Régimen de del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, Unidad Ejecutora 406 y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...";

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 429 – 2018/GRP –CR** publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la **modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)** de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la **Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2**, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con Resolución Directoral N° 135– 2019/GRP –HAPCSR II-2 –UGRH, de fecha 24 de Mayo del 2019, se designa a partir de esa fecha a Doña: **Milagros del Pilar Cruz Guerrero**, de profesión **Contador Público Colegiado**, servidora contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, con el Cargo de Contador I, en el cargo de **jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- Piura, Unidad Ejecutora 406;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, encargado del Área de Legajos y Escalafón; y Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal







N° 44-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, **10 JUN 2019**

Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional de Piura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 03 de Junio del 2019, la Resolución Directoral N° 135-2019/GRP-HAPCSR II-2-UGRH, de fecha 29 de Mayo del 2019, donde se designa a partir de esa fecha a Doña: **Milagros del Pilar Cruz Guerrero, de profesión Contador Público Colegiado**, servidora contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, con el Cargo de Contador I, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- Piura, Unidad Ejecutora 406. Dándole las gracias por los servicios prestados en la Jefatura, debiendo asumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTICULO 2°.-** El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo establecido de ley;

**Artículo 3°.-** Designar, con eficacia anticipada a partir del 04 de Junio del 2019, en concordancia al Manual de Organización y Funciones-MOF, a Don: **Yony Alfredo Santamaria Hernández**, de profesión Contador Público Colegiado, con el Cargo Estructural de **Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos-Oficina de Administración**, con la clasificación **SP-DS**, **Servidor Público Directivo Superior**, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, Unidad Ejecutora 406;

**Artículo 5.-** Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

WVCHP/YASH/LEEC



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Salud Piura  
Hospital de la Amistad Perú Corea #2 Santa Rosa Piura  
**MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE**  
DIRECTOR EJECUTIVO